Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA CONFORME AL ART 501 Y 507 DEL C.G.P

REFERENCIA: SUCESION
RADICACION: 258993110001 2022-000561-00
CAUSANTE: HERMINIA RODRÍGUEZ DE MORA, quien en vida se identificó con la C.C. 21.020.973. de Tocancipá.
HEREDEROS: SANTIAGO MORA RODRÍGUEZ
EMILIA MORA RODRÍGUEZ
PEDRO MORA RODRÍGUEZ
LUIS ALBERTO MORA RODRÍGUEZ
MARÍA CONSUELO MORA DE SÁNCHEZ
MARÍA STELLA MORA RODRÍGUEZ
MARÍA DEL CARMEN MORA RODRÍGUEZ
ANTONIO MORA RODRÍGUEZ
RAFAEL MORA RODRÍGUEZ
CRISTHIAN CAMILO MORA CASTRO (en representación de su padre Luis Jairo Mora Rodríguez)
BERNARDO MORA CASTRO (en representación de su padre Luis Jairo Mora Rodríguez)
YEIMY KATHERINE MORA CASTRO (en representación de su padre Luis Jairo Mora Rodríguez)

A los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

C O M P A R E C E N C I A:

HEREDEROS:

EMILIA MORA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. 21.021.253 de Tocancipá
MARÍA STELLA MORA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. 41.590.897 de Bogotá
MARÍA CONSUELO MORA DE SÁNCHEZ, quien se identifica con la C.C. 21.021.143 de Tocancipá
PEDRO MORA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. 422.243 de Tocancipá
LUIS ALBERTO MORA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. 19.244.701 de Bogotá.
SANTIAGO MORA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. 3.180.074 de Sopó.

APODERADOS:

AMANDA SALGADO PUENTES, quien se identifica con los documentos C.C. 35.414.929 de Zipaquirá y T.P. 124.479 del C.S. de la J. del C.S. de la J.

CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, quien se identifica con los documentos C.C. 80.006.031 de Bogotá y T.P. 191.591 del C.S. de la J. del C.S. de la J.

PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.

Teniendo en cuenta que en la fecha se allegan 2 escritos de inventarios y avalúos, se procederá agregarlos al expediente.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA:

El 50% en común y proindiviso de la cual era propietaria sobre un lote de terreno situado en el municipio de Tocancipá del departamento de Cund, denominado LIMAJAY con un área de cuatro mil ciento veintiuno ($4.121 M2) metros cuadrados, **identificado con F.M.I. No. 176 – 29517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Zipaquirá.

Este inmueble fue adquirido por la señora HERMINIA RODRIGUEZ DE MORA (q.e.p.d.), mediante adjudicación que se le hiciera en la sucesión del su difunto esposo señor LUIS ANTONIO MORA (q.e.p.d.) a través de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2018, emitida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá. **AVALÚO: Las partes concilian esta partida en la suma de $820.000.000**

PARTIDA SEGUNDA:

El 50% de la cual era propietaria sobre un lote de terreno con la construcción que él se levanta marcada con el numero sesenta y dos (62) de la manzana veintinueve (29) de la urbanización Candelaria la Nueva, situado en la ciudad de Bogotá D.C. **identificado con F.M.I. No. 50S - 669985** de la Oficina de Instrumentos Públicos de zona sur de la ciudad de Bogotá, Este inmueble fue adquirido por la señora HERMINIA RODRIGUEZ DE MORA (q.e.p.d.), mediante adjudicación que se le hiciera en la sucesión del su difunto esposo señor LUIS ANTONIO MORA a través de la sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2018, emitida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá. **AVALÚO: Las partes concilian esta partida en la suma de $420.000.000**

PARTIDA TERCERA:

Dineros que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia sucursal Zipaquirá, por cuenta del proceso sucesión del señor de Luis Antonio Mora, número 2014 - 0165 que se llevó cabo en Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Zipaquirá, y por órdenes de este Juzgado, esta partida se encuentra a nombre de la señora HERMINIA RODRIGUEZ DE MORA. **AVALUO: $ 16.002.225**

PASIVOS: NO EXISTEN PASIVOS

Como quiera, que no existe, objeción a los inventarios y avalúos, se procede a **APROBAR EL ACTA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme lo establece el art. 501, numeral 1°, inciso 5° del C.G.P.

En consecuencia, **SE DECRETA LA PARTICIÓN (art 1382 del C.C y 507 del C.G Del P),** de los bienes de la sucesión de la causante: HERMINIA RODRÍGUEZ DE MORA

Como quiera que los Drs, AMANDA SALGADO PUENTES y CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, tienen la facultad expresa para realizar el trabajo de partición, se procede a designarlos como partidores, confiriéndoles el término de 10 días para elaborar la partición.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 3:16 de la tarde. Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f639b2c2822a94dc49aba3c76bd91741aef808d35a86b539192e58520a870d**
Documento generado en 05/02/2024 07:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica